



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: JUAN FERNANDO ZAPATA CARDONA
Accionado: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Radicado: 05001.23.33.000.2013.01283.00

Asunto: Admite Tutela

El señor JUAN FERNANDO ZAPATA CARDONA, promueve acción de Tutela en contra de PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; a fin de obtener protección para su derecho constitucional del derecho de petición.

Por estar reunidos los requisitos del decreto 2591 de 1991 de la acción de tutela será admitida.

En mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE

1º. Admitir la acción de tutela propuesta por el señor JUAN FERNANDO ZAPATA CARDONA, en contra de PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2º.- En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto al representante legal de la entidad accionada para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda y alleguen las pruebas que pretenda hacer

valer, para lo cual se le hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de DOS (2) días.

3º.- Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítase la comunicación respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto en mención.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**